

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad.1100131-10-027-2022-00199-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

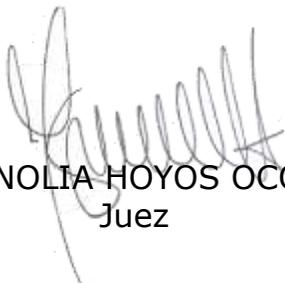
De acuerdo con lo pedido por la parte actora (c. digital 16) y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento de la demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 192 FECHA 29 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf24ddc0d1ebca2396834957169c3ff8c671458d410a75ebe719bd6f8a21ceb**

Documento generado en 28/11/2022 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>